



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 153-2026-MPS/A.

Sechura, 24 de marzo de 2026.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 045-2026-MPS-GSPGA/SMAOSS, de fecha de recepción 04 de marzo de 2026, suscrito por el Subgerente de Medio Ambiente, Ornato, Salud y Salubridad e Informe Legal N° 195-2026-MPS/OGAJ, de fecha 10 de marzo de 2026, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre **PLAN DE TRABAJO 2026 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (EDUCCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28067, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local, tienen y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 6 del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 006-2023-MPS, de fecha 10 de abril de 2023, se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Provincial de Sechura;

Que, el objetivo del **Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Provincial de Sechura**, es permitir mejorar el conocimiento, el ejercicio de derechos y deberes, los cambios de conocimiento y la adopción de buenas costumbres ambientales, promoviendo el acceso adecuado y efectivo a la información y la justicia ambiental;

Que, mediante **Informe N° 045-2026-MPS-GSPGA/SMAOSS**, de fecha de recepción 04 de marzo de 2026, el Subgerente de Medio Ambiente, Ornato, Salud y Salubridad informa a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental que, a fin de fortalecer el conocimiento ambiental de la población y de adoptar buenas prácticas ambientales, alcanza el Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Provincial de Sechura, solicitando su aprobación mediante Resolución de Alcaldía. Asimismo, precisa que el referido Plan de Trabajo contempla actividades a desarrollarse en el periodo de marzo a diciembre de 2026, con un presupuesto de S/ 30,678.50 (treinta mil seiscientos setenta y ocho con 50/100 soles);

Que, mediante **Informe N° 023-2026-MPS-GSPGA**, de fecha 06 de marzo de 2026, el Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental alcanza a la Gerencia Municipal el Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Provincial de Sechura, solicitando su aprobación, en virtud de que constituye un instrumento indispensable para mejorar el ejercicio de derechos y saberes ambientales, alineándose con el Objetivo Prioritario N° 9 de la Política Nacional del Ambiente al 2030;

(02) ... Continúa Resolución de Alcaldía N° 153-2026-MPS/A

Que, con **Proveído, de fecha 06 de marzo de 2026**, adherido al Informe N° 023-2026-MPS-GSPGA, la Gerencia Municipal alcanza el expediente a la Oficina General de Asesoría Jurídica, solicitando emita el Informe Legal respectivo;

Que, mediante **Informe Legal N° 195-2026-MPS/OGAJ**, de fecha 10 de marzo de 2026, el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia Municipal que, vistos los documentos alcanzados y en su calidad de Órgano de Asesoramiento, concluye y opina que: se APRUEBE el Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Provincial de Sechura, debiendo remitir previamente el expediente a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para la emisión del Informe de Disponibilidad Presupuestal y/o Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, con **Proveído, de fecha 10 de marzo de 2026**, adherido al Informe Legal N° 195-2026-MPS/OGAJ, la Gerencia Municipal alcanza el expediente a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicitando emita el Informe de Disponibilidad Presupuestal;

Que, con **Proveído, de fecha 10 de marzo de 2026**, adherido al Informe Legal N° 195-2026-MPS/OGAJ, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el expediente a la Oficina de Presupuesto, para su evaluación y emisión del Informe de Disponibilidad Presupuestal;

Que, mediante **Informe N° 501-2026-MPS-OGPP-OP**, de fecha 12 de marzo de 2026, la Subgerente de la Oficina de Presupuesto informa a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que, en concordancia con la normatividad vigente y lo solicitado en los documentos precedentes, concluye y opina favorable la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para el financiamiento del **PLAN DE TRABAJO 2026 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (EDUCCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA**, hasta por el monto de S/ 30,678.50 (treinta mil seiscientos setenta y ocho con 50/100 soles), siendo financiado por las siguientes fuentes de financiamiento:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5: RECURSOS DETERMINADOS

- ✓ Rubro: 07 Fondo de Compensación Municipal S/ 6,436.00
- ✓ Rubro: 08 Impuestos Municipales S/ 7,985.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

- ✓ Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados S/ 16,257.50

TOTAL: S/ 30,678.50

Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, para la aprobación del referido Plan de Trabajo, y solicita que se continúe con las acciones administrativas que el caso amerite, según sus competencias, debiendo considerar lo recomendado por la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, mediante **Informe N° 484-2026-MPS-OGPP**, de fecha de recepción 13 de marzo de 2026, la Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia Municipal el Informe de Disponibilidad Presupuestaria, recomendando realizar las coordinaciones con la Oficina General de Administración y Finanzas, como órgano responsable de la gestión eficiente de los recursos financieros y como órgano encargado de la ejecución del gasto en coordinación con sus dependencias a cargo, a fin de que se prevea la disponibilidad financiera en el rubro indicado en el informe precedente;

Que, con **Proveído, de fecha 13 de marzo de 2026**, adherido al Informe N° 484-2026-MPS-OGPP, la Gerencia Municipal alcanza el expediente a la Oficina General de Administración y Finanzas, solicitando la emisión del Informe de Disponibilidad Financiero respectivo;

Que, con **Proveído, de fecha 17 de marzo de 2026**, adherido al Informe N° 484-2026-MPS-OGPP, la Oficina General de Administración y Finanzas alcanza el expediente a la Oficina de Administración Financiera, para la evaluación financiera correspondiente;

Que, con **Proveído, de fecha 17 de marzo de 2026**, adherido al Informe N° 484-2026-MPS-OGPP, la Oficina de Administración Financiera alcanza el expediente a la Unidad Funcional de



Municipalidad Provincial de Sechura

(03) ... Continúa Resolución de Alcaldía N° 153-2026-MPS/A

Tesorería, solicitando evaluar y emitir el Informe de Disponibilidad Financiera según los saldos financieros;

Que, mediante **Informe N° 0191-2026-MPS-GM-OGAF/OAF-UFT**, de fecha 20 de marzo de 2026, la Responsable de la Unidad Funcional de Tesorería alcanza a la Oficina de Administración Financiera el Informe de Disponibilidad Financiera informando que, en virtud de los distintos requerimientos de gasto y la baja recaudación de ingresos, no se puede atender en su totalidad lo solicitado para la aprobación y ejecución del Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Provincial de Sechura; sin embargo, **SE LE PUEDE ATENDER CON DISPONIBILIDAD FINANCIERA** hasta por el monto de S/ 25,678.50 (veinticinco mil seiscientos setenta y ocho con 50/100 soles), financiado por las siguientes fuentes de financiamiento:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5: RECURSOS DETERMINADOS

- ✓ Rubro: 07 Fondo de Compensación Municipal S/ 6,436.00
- ✓ Rubro: 08 Impuestos Municipales S/ 7,985.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

- ✓ Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados S/ 11,257.50

TOTAL: S/ 25,678.50

Que, mediante **Informe N° 0161-2026-MPS-OGAF-OAF**, de fecha 23 de marzo de 2026, la Oficina de Administración Financiera remite a la Oficina General de Administración y Finanzas la documentación precedente, informando que ratifica lo indicado por la Unidad Funcional de Tesorería, y solicita que se continúe con el trámite que corresponda, con la finalidad de establecer el procedimiento administrativo;

Que, con **Proveído, de fecha 24 de marzo de 2026**, adherido al Informe N° 0161-2026-MPS-OGAF-OAF, la Oficina General de Administración y Finanzas alcanza el expediente a la Gerencia Municipal, para continuar con el trámite administrativo correspondiente;

Que, la administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, que dispone que “Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED, se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental – PNEA, como instrumento para desarrollar la educación, cultura y ciudadanía ambiental nacional orientada a la formación de una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad;

Que, el numeral 127.1 del artículo 127° de la Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente, preceptúa que la educación ambiental se convierte en un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del individuo, y que busca generar en éste los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas, necesarios para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30754 – Ley Marco sobre Cambio Climático, establece que la Ley Marco sobre Cambio Climático tiene por objeto establecer los principios, enfoques y disposiciones generales para coordinar, articular, diseñar, ejecutar, reportar, monitorear, evaluar y difundir las políticas públicas para la gestión integral, participativa y transparente de las medidas de adaptación y mitigación al cambio climático, a fin de reducir la vulnerabilidad del país al cambio climático, aprovechar las oportunidades del crecimiento bajo en carbono y cumplir con los compromisos internacionales asumidos por el Estado ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, con enfoque Intergeneracional;

(04) ... Continúa Resolución de Alcaldía N° 153-2026-MPS/A

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, consigna que la implementación y ejecución de la Política Nacional del Ambiente al 2030 se financia con cargo al Presupuesto Institucional autorizado de los pliegos correspondientes, conforme a las leyes anuales de presupuesto del Sector Público, para los fines establecidos en la misma, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), y, de conformidad con el literal 2.2. Etapa 2: Implementación del Programa Municipal EDUCCA, en su numeral 2.2.1, señala: "Con el Programa Municipal EDUCCA aprobado, las municipalidades deberán elaborar un Plan de trabajo, el cual será anual y aprobado a través de Resolución de Alcaldía o Resolución de Gerencia Municipal (...)";

Que, en este sentido, los gobiernos locales tienen el reto de fortalecer sus capacidades y articular sus acciones en la marca del Sistema Nacional de Gestión Ambiental con los diversos actores públicos y privados. El Programa Municipal EDUCCA incluye líneas de acción y actividades para ser implementadas a nivel nacional con el propósito de promover la educación ambiental formal y comunitaria, orientando el cambio cultural en la población y las instituciones y facilitando la participación y el ejercicio de la ciudadanía ambiental en cada ámbito municipal, siendo un trabajo en conjunto que está dirigido a sociedad civil sector privado y a toda la población, para lograr una sociedad sostenible;

Que, el art. 4° inc. 2 de la Ley N° 32513 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, prescribe: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, el art. 12° inc. 2 de la Directiva N° 0009-2024-EF/50.01, prescribe que la certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego;

Que, el acto administrativo puede fundamentarse en informes de emisión previa que obren en el expediente correspondiente, a condición de su puntual identificación y su integración en el acto administrativo que motivan. Sobre el particular, el numeral 6.2 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece lo siguiente: "Artículo 6°. - Motivación del acto administrativo (...) 6.2. Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado juntamente con el acto administrativo. (...)";

Que, con Proveído, de fecha 24 de marzo de 2026, adherido al Informe N° 0161-2026-MPS-OGAF-OAF, el Gerente Municipal remite el expediente administrativo a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, y solicita proyectar el Acto Resolutivo;

Que, en mérito a lo expuesto y con las facultades conferidas por el inc. 6) del artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



Municipalidad Provincial de Sechura

(05) ... Continúa Resolución de Alcaldía N° 153-2026-MPS/A

ARTÍCULO PRIMERO.– APROBAR el PLAN DE TRABAJO 2026 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (EDUCCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, conforme a los anexos que acompañan al Informe N° 045-2026-MPS-GSPGA/SMAOSS, el cual forma parte integrante de la presente Resolución, en concordancia con los considerandos expuestos en la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO.– APROBAR el presupuesto para la ejecución del Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Provincial de Sechura, hasta por el monto de S/ 25,678.50 (veinticinco mil seiscientos setenta y ocho con 50/100 soles), en virtud de la Disponibilidad Presupuestal otorgada por la Oficina de Presupuesto y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y la Disponibilidad Financiera otorgada por la Unidad Funcional de Tesorería y la Oficina de Administración Financiera; el mismo que será financiado por las siguientes Fuente de Financiamiento:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5: RECURSOS DETERMINADOS

- ✓ Rubro: 07 Fondo de Compensación Municipal S/ 6,436.00
- ✓ Rubro: 08 Impuestos Municipales S/ 7,985.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

- ✓ Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados S/ 11,257.50

TOTAL: S/ 25,678.50

ARTÍCULO TERCERO.– ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental y a la Subgerencia de Medio Ambiente, Ornato, Salud y Salubridad, el cumplimiento e implementación del Plan de Trabajo aprobado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.– ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Presupuesto, realizar las acciones necesarias según sus competencias para dar cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.– DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga y/o limite el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.– DISPONER que la Oficina de Tecnología de Información realice la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO SÉPTIMO.– NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Oficina de Presupuesto, Oficina de Administración Financiera, Subgerencia de Medio Ambiente, Ornato, Salud y Salubridad, y demás áreas correspondientes para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CRML/Ale.
JAQP/OGACGD

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
CPC CARMEN ROSA MORALES LORO
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE SECHURA

GERENCIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y GESTION
AMBIENTAL

SUB GERENCIA DE MEDIO
AMBIENTE, ORNATO,
SALUD Y SALUBRIDAD

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL
RECEPCIONADO

04 MAR 2026

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

INFORME N°045 -2026-MPS-GSPGA/SMAOSS

N° REG: _____ HORA: 3:27
N° FOLIOS: 016 FIRMA: *Aj*

PARA : LIC. WILMER PAIVA MORALES
SUBGERENTE DE GESTION AMBIENTAL, ORNATO, SALUD Y SALUBRIDAD

DE : ING. ANDY JOEL MERINO CRISANTO
SUBGERENTE DE MEDIO AMBIENTE, ORNATO, SALUD Y SALUBRIDAD

ASUNTO : REMITO PLAN ANUAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL –
2026 - DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA PARA APROBACION
MEDIANTE RESOLUCION DE ALCALDÍA.

FECHA : CIUDAD DE SECHURA, 03 DE MARZO 2026.

Es grato dirigirme a usted para hacer de su conocimiento que, en el marco de la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM - Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), la Municipalidad Provincial de Sechura aprobó el Programa Municipal EDUCCA mediante Ordenanza Municipal 006-2023 MPS, instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional del Ambiente al 2030, Política Nacional de Educación Ambiental y otros dispositivos legales relacionado con el Programa Municipal EDUCCA, cuyo objetivo es contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación de la ciudadanía.

En tal sentido, se eleva el presente informe, anexando el Plan de Trabajo correspondiente al año 2026, solicitando su aprobación mediante Resolución de Alcaldía, teniendo en consideración lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- La Municipalidad Provincial de Sechura aprobó mediante Ordenanza Municipal 006-2023 MPS, el Programa Municipal EDUCCA en el marco de la Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM y en cumplimiento a la Política Nacional de Educación Ambiental.
- Mediante Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, se aprobó la Política Nacional del Ambiente al 2030, la cual prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);
 - Mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, el Ministerio del Ambiente aprobó el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) por lo que tomando en cuenta sus lineamientos resulta pertinente proceder a la aprobación del Programa Municipal EDUCCA a través de una Ordenanza Municipal.



II. BASE LEGAL

- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 28611. Ley General del Ambiente.
- Decreto Supremo N° 017-2012-ED, Política Nacional de Educación Ambiental.
- Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, Política Nacional del Ambiente al 2030
- Resolución Ministerial N°003-2023 MINAM, Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

III. JUSTIFICACIÓN

La gestión y planificación es indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental, por ello el Plan de Trabajo 2026 del **PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE SECHURA**, va permitir mejorar el conocimiento, el ejercicio de derechos y deberes, los cambios de comportamiento y la adopción de buenas prácticas ambientales, promoviendo el acceso adecuado y efectivo a la información y la justicia ambiental, el desarrollo de las actividades estará a cargo de la Subgerencia de Gestión Ambiental, Ornato, salud y salubridad.

IV. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, considerando las competencias y funciones de la Municipalidad; el suscrito concluye:

Que, es necesario la aprobación del **PLAN DE TRABAJO 2026 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA**, a través de una Resolución de Alcaldía que permita la implementación de acciones a fin de fortalecer el conocimiento ambiental de la población generando actitudes y nuevos valores de comportamiento, colaboración, compromiso y participación para poder contribuir a la mejora ambiental del distrito.

Adjunto:

- Plan de trabajo 2026
- Proyecto de Resolución Alcaldía

Es todo cuanto informo a usted, para conocimiento, fines y el trámite correspondiente.

Atentamente,


ING. ANDY J. MERINO CRISANTO
(E) SUB GERENTE DE SMAOSS



Municipalidad Provincial de
Sechura

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Municipalidad Provincial de Sechura



PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE SECHURA

PLAN DE TRABAJO 2026

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL





1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Provincial de Sechura, mediante Ordenanza Municipal N° 006 – 2023 – MPS de fecha 10 de abril del 2023. Que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Sechura, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Subgerencia de Medio Ambiente, Ornato, Salud y Salubridad, presenta el Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Sechura, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Provincial de Sechura, trabajará las siguientes líneas de acción:



La **Educación ambiental escolar**, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La **Educación ambiental comunitaria**, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

Teniendo como objetivo, elevar el nivel de cultura ambiental de la ciudadanía y promover la participación de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos a favor del ambiente.



Municipalidad Provincial de
Secura

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

1. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2025 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – SECHURA						
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR						
1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares,	1. Coordinación con la UGEL y/o instituciones educativas de la provincia de Secura para identificar las instituciones educativas a intervenir.	- Número de PAE acreditados - Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes	30 PAE acreditados. 08 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes.	Agenda, útiles de escritorio, equipo de cómputo.	Marzo	Subgerencia de Medio Ambiente, ornato, salud y salubridad
	2. Selección de PAEs por institución educativa			Útiles de escritorio, movilidad, combustible.	Marzo	Área de educación ambiental de UGEL
	3. Socializar la propuesta de intervención a directores y/o docentes en el marco del Programa Municipal EDUCCA.			Útiles de escritorio, equipo de cómputo, movilidad, combustible.	Marzo	
	4. Acreditación de los PAE.	Número de PAE capacitados	30 de PAE capacitados.	Útiles de escritorio, equipo de cómputo, movilidad, combustible.	Abril	Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental
	5. Ceremonia de juramentación de los PAE.	Número de docentes capacitados	09 docentes capacitados.	Equipo de sonido, toldo, sillas, refrigerios, distintivos, roll screen, equipo de cómputo, plantas, compost, movilidad, combustible.	Abril – Junio	
	6. Capacitación a PAEs: A) Funciones del promotor ambiental escolar. B) Cambio Climático y manejo adecuado de residuos sólidos en el distrito de Secura. C) Minimización de residuos sólidos.	- Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA - Número de proyectos ambientales	03 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA. 03 proyectos ambientales implementados por	Útiles de escritorio, equipo de cómputo, material informativo, USB, parlante, proyector multimedia, roll screen, movilidad, combustible.		Subgerencia de Gestión de Residuos Sólidos
						S/ 211.50





Municipalidad Provincial de
Sechura

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

	D) Segregación de residuos sólidos orgánicos e inorgánicos, necesidad e importancia, visita guiada al relleno sanitario.	los PAE y docentes.			Subgerencia de Turismo	
	E) Segregación de residuos eléctricos y electrónicos (RAEE)	• 30 PAE reconocidos.			Gerencia de Administración Tributaria	
	F) Importancia del agua.	• 09 docentes reconocidos.			SERNANP	
	G) Cultura de pago					
	H) Espacios naturales, incluye visita.					
	7. Participación de los promotores ambientales en actividades orientadas al manejo adecuado de residuos sólidos:	• 03 instituciones educativas reconocidas.		Útiles de limpieza, herramientas manuales, material informativo, plantas, compost, puntos ecológicos, refrigerios, roll screen, movilidad, combustible.	MINAM	S/1,937.00
	A) Campaña RECICLA Ya escolar para fomentar la segregación en fuente de residuos orgánicos e inorgánicos.					
	B) Campaña Perú Limpio Chuya - Chuya Perú para recuperar espacios públicos aledaños a la institución educativa y uso de papeleras.					
	C) Campaña Gran Cruzada Verde para la plantación de árboles en la I.E haciendo uso del compost elaborado por la municipalidad, visita guiada al vivero municipal.					
	8. Implementación de proyectos ambientales escolares:					
	A) Implementación de Biohuerto productivo y su compostera					
	B) Campaña de sensibilización sobre acciones de minimización (plásticos) y consumo responsable					
				Materiales para biohuerto, herramientas de biohuerto, materiales para pintar, triplay, material informativo, malla raschel,	Abril - Noviembre	S/ 2,115.00





Municipalidad Provincial de
Sechura

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

	C) Campaña de sensibilización sobre el mantenimiento de los espacios públicos aledaños a la I.E limpios.				megáfono, refrigerios, combustible.			
	9.Reconocimiento a los PAEs. docentes e instituciones educativas.				Certificados, toldo, sillas, equipo de sonido, refrigerios, roll screen, movilidad, combustible.	Diciembre		S/ 30.00
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA								
2.1Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	1.Identificación de espacios públicos que educan ambientalmente para su habitación.	• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados	• 03 espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.	Útiles de escritorio, equipo de cómputo, movilidad, combustible.	Marzo – Setiembre	Subgerencia de Medio Ambiente, ornato, salud y salubridad	-	
	2.Acondicionamiento de los espacios públicos que educan ambientalmente: - Banners informativos sobre la importancia y necesidad de segregación en fuente. - Dispositivos de almacenamiento temporal en sitios estratégicos del distrito de Sechura, para promover la segregación en fuente de residuos.	• Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas	• 05 actividades de promoción cultural-ambiental implementadas.	Materiales para biohuerto, herramientas de biohuerto, materiales para pintar, triplay, herramientas de construcción, materiales rústicos, material informativo, malla raschel, tanque de agua, movilidad, combustible.	Abril – Diciembre	Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	S/6,739.00	
	- Banners informativos en la vía pública para reducir la generación de puntos críticos de residuos sólidos. - Implementación y/o mejoramiento de espacios públicos que educan ambientalmente (vivero municipal, puntos críticos)	• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas	• 100 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.			Subgerencia de Gestión de Residuos Sólidos		
	3.Implementación de actividades de promoción cultural ambiental con el			Materiales para manualidades, equipo de cómputo, roll	Abril – Diciembre	Subgerencia de Turismo MINAM SERNANP	S/ 2,371.00	





Municipalidad Provincial de
Sechura

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

	apoyo de promotores ambientales juveniles y/o comunitarios: - Visita guiada en Vivero municipal (demostración de elaboración de compost) - Activaciones (sensibilización con promotores ambientales juveniles) en estaciones de reciclaje o dispositivos en lugares estratégicos. - Visita guiada al relleno sanitario (implementación de un banner informativo) - Visita guiada a espacios naturales. - Talleres diversos de manualidades orientados a fomentar la reutilización.			screen, refrigerios, movilidad, combustible.	MISKIMAYO	
					PACASMAYO	
2.2Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	1.Implementación de campañas informativas y educativas con promotores ambientales juveniles y diversos aliados locales: A) Campaña RECICLA Ya (Sechura) - Reciclatores. - Ecotruques. - Ecocine. - Difusión de horarios de recolección selectiva. - “Miércoles de reciclaje”. - “Desafío de reciclaje” (Participan instituciones educativas)	• Número de campañas informativas realizadas • Número de personas que participan en campañas informativas • Número de eventos realizados con temática	• 04 campañas informativas realizadas. • 300 personas que participan en campañas informativas. • 03 evento realizados con temática ambiental.	Materiales de limpieza, movilidad, combustible. Merchandising, material informativo, todo plegable, modulo de computo, útiles escolares, útiles de limpieza, bolsas del papel Kraft, insumos para ecocine, USB, bocina altoparlante, movilidad, combustible.	Julio – Diciembre	Subgerencia de Medio Ambiente, ornato, salud y salubridad Área de educación ambiental de UGEL Gerencia de Servicios
						S/ 312.00
						S/ 9,044.50





Municipalidad Provincial de
Secura

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

B) Campaña Menos plástico más vida. - Sensibilizaciones en mercados, establecimientos comerciales, etc. C) Campaña "Perú Limpio Chuya Chuya - Secura" - Acciones de limpieza con la participación de diversos generadores en las inmediaciones. - Recuperación de puntos críticos de residuos sólidos con la participación de la población aledaña. D) Campaña Gran Cruzada Verde - Sembrar árboles en diferentes puntos de la provincia y dar el respectivo cuidado. E) Campaña Cultura de Pago para fomentar la mejora del servicio de limpieza a través de la difusión de spots radiales, redes sociales, video, etc. 2. Difusión de información por redes sociales haciendo un cronograma de difusión con fechas. 3. Elaboración de material comunicacional gráfico. 4. Elaboración de material comunicacional audiovisual.	Número de personas que participan en eventos Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año Número de material comunicacional audiovisual generado Número de material comunicacional gráfico generado Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales)	• 400 personas que participan en eventos. • 500 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año. • 03 materiales comunicacionales audiovisuales generados. • 10 materiales comunicacionales gráficos generados. • 10 horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local.		Públicos y Gestión Ambiental Subgerencia de Gestión de Residuos Sólidos Subgerencia de Turismo Gerencia de Administración Tributaria SERNANP MINAM MISKIMAYO PACASMAYO				-	-	-



5. Implementación de eventos ambientales diversos relacionados al manejo adecuado de residuos sólidos. - Jornadas de limpieza de residuos sólidos de fajas marginales. - Jornada de limpieza de puntos críticos de residuos sólidos. - Actividades diversas en el marco del calendario ambiental relacionadas con la problemática de residuos sólido. 6. Difusión de mensajes a través del perifoneo para reforzar el cumplimiento de horarios de recolección domiciliaria. 7. Participación en entrevistas radiales o televisivas en medios locales en coordinación con el área de imagen institucional.	2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles	1. Convocatoria de PAJ	Número de PAJ acreditados	30 PAJ acreditados.	Materiales de limpieza, refrigerios, movilidad, combustible	Marzo – Diciembre	S/ 695.00
		2. Capacitación a PAJ: - Taller 1: Funciones del promotor ambiental juvenil y pautas para una comunicación asertiva y liderazgo. - Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos en el distrito. - Taller 3: Segregación de residuos sólidos orgánicos e inorgánicos. - Taller 4: Importancia del agua. - Taller 5: Cultura de pago.	- Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ - Número de horas de capacitación que reciben los PAJ	07 eventos de capacitación dirigidos a los PAJ y/o docentes. 10 horas de capacitación que reciben los PAJ.			
					Bocina altoparlante, USB, movilidad, combustible.	Marzo – Diciembre	S/ 450.00
					Movilidad, combustible	Marzo – Diciembre	-
					Útiles de escritorio, equipo de cómputo, movilidad, combustible.	Marzo	-
					Útiles de escritorio, equipo de cómputo, refrigerios, movilidad, combustible.	Abril – Diciembre	S/ 380.50



Municipalidad Provincial de
Sechura

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL

	- Taller 6: Elaboración de compost de manera demostrativa. - Taller 7: Conociendo nuestros espacios naturales. 3. Participación de los PAJ en actividades como: - Capacitación a PAE. - Seguimiento a la implementación de proyectos ambientales escolares. - Sensibilización ambiental en espacios públicos que educan ambientalmente. - Sensibilización ambiental en la implementación de campañas (Recicla Ya, Menos Plástico Mas Vida, "Perú Limpio"). - Educación ambiental en las estaciones de reciclaje. - Participación en espacios públicos que educan ambientalmente. - Visita al relleno sanitario y vivero municipal. - Visita a espacios naturales. 4. Implementación de proyectos ambientales: A) Diseño e implementación de encuesta de percepción sobre la segregación en fuente en el distrito de Sechura.	• Número de actividades (eventos campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ • Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ • Número de PAJ reconocidos	• 08 actividades en las que participa como PAJ. • 03 proyectos ambientales implementados por los PAJ. • 30 PAJ reconocidos.	Material informativo, equipo de cómputo, útiles escolares, útiles de limpieza, triplay, materiales para pintar, refrigerio, movilidad, combustible.	Abril – Diciembre	Públicos y Gestión Ambiental	S/ 1,889.00





Municipalidad Provincial de
Secura

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

2.4Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios	B) Acondicionamiento de un espacio público que educa ambientalmente.									
	C) Elaboración de materiales de sensibilización sobre manejo adecuado de los residuos sólidos con énfasis en minimización y segregación.									
	5.Ceremonia de reconocimiento de PAJ.								Diciembre	S/ 30.00
	1.Convocatoria de PAC.								Marzo	-
	2.Acreditación de PAC.								Abril	-
	3.Capacitación a PAC: - Taller 1: Funciones del promotor ambiental comunitario y pautas de liderazgo comunitario. - Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos en mi distrito. - Taller 3: Segregación de residuos sólidos orgánicos e inorgánicos. - Taller 4: Importancia del agua. - Taller 5: Cultura de pago. - Taller 6: Elaboración de compost de manera demostrativa. - Taller 7 : Conociendo nuestros espacios naturales.									S/ 35.00
	4.Participación de los PAC en actividades programadas por la municipalidad: - Jornadas de limpieza.								Abril – Diciembre	S/ 530.00

- Campañas educativas e informativas implementadas. - Eventos ambientales relacionados con el consumo responsable y manejo de adecuado de residuos sólidos. - Visita al relleno sanitario y vivero municipal. - Visita a espacios naturales.	• Número de PAC reconocidos	• 50 PAC reconocidos.	material informativo, refrigerios, movilidad, combustible.	Subgerencia de Turismo	S/ 3,264.00
5. Implementación de proyectos ambientales: A) Implementación de biohuerto con composta incluye capacitación. B) Implementación de puntos limpios en casa para fomentar la segregación en fuente de residuos inorgánicos entre los vecinos incluye capacitación. C) Vigilancia Ambiental para evitar los puntos críticos de residuos sólidos incluye capacitación.			Material informativo, equipo de cómputo, útiles escolares, útiles de limpieza, triplay, materiales para pintar, movilidad, refrigerio, combustible.	Gerencia de Administración Tributaria SERNANP MINAM MISKIMAYO PACASMAYO	S/ 3,264.00
6. Ceremonia de reconocimiento de PAC.			Certificado, toldo, sillas, refrigerios, movilidad, combustible.	Diciembre	S/ 30.00



3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

CONCEPTO	COSTO (S/.)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	S/ 4,423.50
SUB TOTAL	S/ 4,423.50

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

CONCEPTO	COSTO (S/.)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	S/ 9,422.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	S/ 10,189.50
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	S/ 2,784.50
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	S/ 3,859.00
SUB TOTAL	S/ 26,255.00

CONCEPTO	COSTO (S/.)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	S/ 4,423.50
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	S/ 26,255.00
TOTAL	S/ 30,678.50



AÑO.....

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° XX- 2026 - MPS

Sechura, 03 de marzo del 2026

LA SEÑORA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° _____ - 2026 , de fecha 03 de marzo, emitido por el Ing. Andy Joel Merino Crisanto, sobre la aprobación del Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, visto el Informe N° _____ de fecha 03 de Marzo 2026, emitido por la Subgerencia de Medio Ambiente, Ornato, Salud y salubridad, mediante el cual solicita aprobar el Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental;

Que, con Ordenanza Municipal N° 006-2023 MPS se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental;

Que, estando a lo expuesto, en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en virtud de los dispuestos en el artículo 20, inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

APROBAR el Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Sechura, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO:

DISPONER, a la Subgerencia de Medio Ambiente, Ornato, Salud y Salubridad para el cumplimiento del plan aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO:

ENCARGAR, a la Oficina General de planeamiento y presupuesto, cumplir con los procedimientos correctos para la adquisición de los requerido por la Subgerencia de Medio Ambiente, Ornato, Salud y Salubridad

ARTÍCULO CUARTO:

NOTIFICAR, la presente Resolución a la Subgerencia de Medio Ambiente, Ornato, Salud y Salubridad para conocimiento y demás fines de Ley.

ARTÍCULO QUINTO:

DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal web de la Municipalidad

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CUADROS

DETALLADOS

DEL

PRESUPUESTO

1. UTILES DE OFICINA

1.1	APU colores varios brillante	und.	25	S/	12.00	S/	300.00
1.2	APU de 250 ml colores varios	und.	12	S/	9.00	S/	108.00
1.3	Borrador	und.	36	S/	0.50	S/	18.00
1.4	Borrador blanco grande	Unid.	80	S/	1.50	S/	120.00
1.5	Cartuchera	Unid.	80	S/	6.00	S/	480.00
1.6	Cartulina colores varios	und.	50	S/	1.50	S/	75.00
1.7	Cartulina opalina x 25 und	paq.	6	S/	15.00	S/	90.00
1.8	Cierres	und.	30	S/	2.00	S/	60.00
1.9	Cinta embalaje	und.	6	S/	3.00	S/	18.00
1.10	Cinta masking	und.	6	S/	3.00	S/	18.00
1.11	Colores pequeños	Unid.	80	S/	3.50	S/	280.00
1.12	Cuaderno cuadriculado	Unid.	80	S/	3.50	S/	280.00
1.13	Cuaderno rayado	Unid.	80	S/	3.50	S/	280.00
1.14	Forro plástico oficio	Unid.	80	S/	3.50	S/	280.00
1.15	Goma de 250 ml	und.	98	S/	3.50	S/	343.00
1.16	Hoja Bond	paq.	5	S/	20.00	S/	100.00
1.17	Hojas de colores	paq.	8	S/	10.00	S/	80.00
1.18	Lapicero tinta seca azul	Caja	2	S/	40.00	S/	80.00
1.19	Lapicero tinta seca negro	Caja	2	S/	40.00	S/	80.00
1.20	Lapicero tinta seca rojo	Caja	2	S/	40.00	S/	80.00
1.21	Lápiz 2B con diseño	caja	3	S/	7.00	S/	21.00
1.22	Lápiz de grafico 2B	Caja	6	S/	5.00	S/	30.00
1.23	Lonchera	Unid.	80	S/	10.00	S/	800.00
1.24	Microporoso con diseño	pliego	12	S/	3.50	S/	42.00
1.25	Microporoso escarchado	pliego	12	S/	5.00	S/	60.00
1.26	Papel lustre colores varios	und.	50	S/	0.40	S/	20.00
1.27	Papelógrafo	und.	90	S/	0.50	S/	45.00
1.28	Pinceles 1"	und.	12	S/	7.00	S/	84.00
1.29	Pinceles 2"	und.	12	S/	10.00	S/	120.00
1.30	Pinceles 3"	und.	12	S/	12.00	S/	144.00
1.31	Pinceles 4"	und.	12	S/	15.00	S/	180.00
1.32	Plumones	paq.	4	S/	15.50	S/	62.00
1.33	Regla plástica 30 cm	Unid.	86	S/	1.50	S/	129.00
1.34	Silicona en barra	docena	4	S/	14.00	S/	56.00
1.35	Silicona líquida	und.	12	S/	10.00	S/	120.00
1.36	Tablero	und.	12	S/	8.00	S/	96.00
1.37	Tajadores con depósito	Unid.	80	S/	1.50	S/	120.00
1.38	Tijera	und.	6	S/	2.00	S/	12.00

SUB TOTAL

S/ 5,311.00



2. BIENES

2.1 Alambre	kg.	32	S/	12.00	S/	384.00
2.2 Alambre delgado	kg	3	S/	6.00	S/	18.00
2.3 Azadillas	und.	10	S/	20.00	S/	200.00
2.4 Azúcar	kg.	5	S/	3.00	S/	15.00
2.5 Balde de 1l	und.	25	S/	2.50	S/	62.50
2.6 Bocina altoparlante	und.	5	S/	70.00	S/	350.00
2.7 Bolsas 140 L	paq.	18	S/	50.00	S/	900.00
2.8 Bolsas almacigo grande	und.	250	S/	1.20	S/	300.00
2.9 Bolsas almacigo pequeño	und.	500	S/	0.60	S/	300.00
2.10 Brochas	und.	6	S/	7.00	S/	42.00
2.11 Carretilla	und.	2	S/	150.00	S/	300.00
2.12 Cemento	und.	4	S/	30.00	S/	120.00
2.13 Cesto de ropa	Unid.	25	S/	7.50	S/	187.50
2.14 Clavo	kg.	20	S/	5.00	S/	100.00
2.15 Disco cortadora madera	und.	6	S/	10.00	S/	60.00
2.16 Disco cortadora metal	und.	6	S/	15.00	S/	90.00
2.17 Escobas	und.	46	S/	12.00	S/	552.00
2.18 Estera	und.	24	S/	20.00	S/	480.00
2.19 Gas	und.	1	S/	50.00	S/	50.00
2.20 Gelatina	und.	2	S/	50.00	S/	100.00
2.21 Guantes latex	caja	17	S/	30.00	S/	510.00
2.22 Guayaquiles	und.	20	S/	30.00	S/	600.00
2.23 Jarras de 1l	und.	25	S/	3.00	S/	75.00
2.24 Listones	und.	100	S/	12.00	S/	1,200.00
2.25 Machete	und.	3	S/	30.00	S/	90.00
2.26 Maíz Popcon	kg.	7	S/	6.00	S/	42.00
2.27 Malla raschel x 100 m	rollo	3	S/	600.00	S/	1,800.00
2.28 Martillo	und.	3	S/	25.00	S/	75.00
2.29 Mascarillas	caja	7	S/	13.50	S/	95.00
2.30 Pala de mano	und.	3	S/	40.00	S/	120.00
2.31 Pala punta cuadrada	und.	6	S/	32.00	S/	192.00
2.32 Palos chacravara	paq	10	S/	20.00	S/	200.00
2.33 Panera cuadrada chica	und.	25	S/	3.00	S/	75.00
2.34 Pernos	und.	200	S/	2.00	S/	400.00
2.34 Picos	und.	3	S/	50.00	S/	150.00
2.35 Pie derecho	und.	24	S/	30.00	S/	720.00
2.36 Pie derecho pequeño	und.	12	S/	20.00	S/	240.00
2.37 Pinceles	paq.	1	S/	15.00	S/	15.00
2.38 Pintura esmalte colores varios	gl.	42	S/	40.00	S/	1,680.00
2.39 Recogedores	und.	46	S/	5.92	S/	272.50
2.40 Regaderas	und.	3	S/	30.00	S/	90.00
2.41 Semillas varios	kg	25	S/	35.00	S/	875.00
2.42 Tapers de 1kg	und.	50	S/	2.00	S/	100.00
2.43 Thinner	gl.	15	S/	60.00	S/	900.00
2.44 Tijeras de podar	und.	2	S/	60.00	S/	120.00
2.45 Tornillos	und.	200	S/	2.00	S/	400.00
2.46 Triplay	und.	17	S/	30.00	S/	510.00
2.47 USB	und.	5	S/	20.00	S/	100.00

SUB TOTAL

S/

16,257.50



3. SERVICIOS

3.1 Rotafolios	und.	5	S/	50.00	S/	250.00
3.2 Folder personalizado	und.	100	S/	1.30	S/	130.00
3.3 Banners pequeño	und.	6	S/	70.00	S/	420.00
3.4 Banners grande	und.	1	S/	100.00	S/	100.00
3.5 Bolsas de papel kraft	Unid.	100	S/	1.20	S/	120.00
3.6 Bolsas de tela	und.	100	S/	5.00	S/	500.00
3.7 Gorros	und.	100	S/	12.00	S/	1,200.00
3.8 Lápiz con semilla	und.	100	S/	2.00	S/	200.00
3.9 Polos	und.	100	S/	12.00	S/	1,200.00
3.10 Refrigerio	und.	770	S/	3.50	S/	2,695.00
3.11 Sello grande	und.	1	S/	20.00	S/	20.00
3.12 Tomatodos	und.	100	S/	10.00	S/	1,000.00
3.13 Triptico	und.	500	S/	0.30	S/	150.00

SUB TOTAL**S/ 7,985.00****4. COMBUSTIBLE**

4.1 Combustible	gl.	50	S/	22.50	S/	1,125.00
-----------------	-----	----	----	-------	----	----------

SUB TOTAL**S/ 1,125.00****5. RESUMEN**

	COSTO (S/.)
1. UTILES DE OFICINA	S/ 5,311.00
2. BIENES	S/ 16,257.50
3. SERVICIOS	S/ 7,985.00
4. COMBUSTIBLE	S/ 1,125.00
TOTAL	S/ 30,678.50

